

24 MAR 2022

000480

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/23
VISTOS:

a) Permiso de Ocupación Provisoria de Inmueble Fiscal de fecha 01 de Marzo de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Secretaria Regional Ministerial (S), doña Eileen Herdener Becker, se autoriza la ocupación y uso provisorio con el objeto de ampliar la cabida del cementerio de la comuna;

b) Memorándum N° 58 de fecha 23 de 2022, del Depto. Jurídico, que solicita proceder a la dictación del decreto Alcaldicio que aprueba el Permiso de Ocupación Provisoria de Inmueble Fiscal de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Angol;

c) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

d) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Permiso de Ocupación Provisoria de Inmueble Fiscal de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía de fecha 01 de Marzo de 2022, que autoriza a la I. Municipalidad de Angol, la ocupación y uso provisorio para ampliar la cabida del cementerio de la comuna de Angol.

2. La Municipalidad de Angol, deberá llevar a cabo la ocupación dando estricto cumplimiento a las disposiciones que establezca la autoridad sanitaria motivo de la Emergencia Covid-19, y disposiciones que resulten necesarias en relación con aforos y restricciones impuestas por la autoridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. SECPLA
- DOM
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES ✓



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
ANGOL
COMUNA DE ANGOL

**PERMISO DE OCUPACIÓN PROVISORIA DE INMUEBLE FISCAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En la ciudad de Temuco, a **01 de marzo año 2022**, comparecen, por una parte, doña **EILEEN HERDENER BECKER**, Secretaria Regional Ministerial (s) de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, Cédula de Identidad N° 13.113.100-3, en representación de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.402.018-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 535, ciudad y comuna de Temuco, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, representado por su alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la comuna de Angol, quienes vienen en suscribir el siguiente Permiso de Ocupación Provisorio de Inmueble Fiscal:

ANTECEDENTES GENERALES:

PRIMERO: El fisco de Chile es dueño del siguiente inmueble fiscal que a continuación se singulariza:

Lote 4-A1 del lugar La Lancha, de la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, de una superficie de 3,85 hectáreas conforme a lo consignado mediante mensura ejecutada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía que consta en el Plano Ministerial N°09201-24.536-C.R. y cuya inscripción de Dominio a nombre del Fisco de Chile a mayor cabida consta a fojas 184 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Angol del año 1993.

Los deslindes conforme el Plano Ministerial citado son los siguientes:

- NORTE** : Camino Público de Angol a Renaico;
ESTE : Lote 5-A y Lote 5-B, en línea recta ambos separados por cerco;
SUR : Lote 4-A2, en línea recta separado por reja;
OESTE : Lote 3, en línea recta separado por cerco.

SEGUNDO: Que la Ilustre Municipalidad de Angol, se encuentra postulando al Acto Administrativo Concesión de Uso Gratuito de corto plazo mediante el expediente administrativo 9CGC8790 con la finalidad de realizar la ampliación del cementerio municipal de la comuna en atención al aumento de la población y a la falta de cabida del actual campo santo que colinda con el inmueble fiscal, por lo que el presente Permiso de Ocupación se otorga con esa finalidad de forma exclusiva y excluyente. Permiso de Ocupación se otorga con esa finalidad de forma exclusiva y excluyente.

COMPROBAMOS:

TERCERO: Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Bienes Nacionales, debidamente representado, autoriza la ocupación y uso provisorio, por parte de la Ilustre Municipalidad de Angol, respecto del inmueble fiscal ya singularizado y que se encuentra actualmente disponible. El Permiso de ocupación se otorga con el objeto de ampliar la cabida del cementerio de la comuna.

1. La Ilustre Municipalidad de Angol deberá pagar oportunamente las contribuciones que pudieren gravar al inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable, gastos comunes si correspondieren y otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.
2. En caso de que se otorgue alguna forma de administración sobre los inmuebles en referencia a la Ilustre Municipalidad de Angol, este Permiso de Uso se entenderá concluido ipso facto.
3. En caso alguno, este permiso de ocupación provisorio podrá tener una extensión superior a los 6 meses contados desde la fecha de su suscripción.
4. Las discrepancias y diferencias que surjan durante el desarrollo y ejecución del presente Permiso, serán resueltas por ambas partes de común acuerdo. En el evento de que no se obtenga acuerdo, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, se reserva el derecho a poner término al presente permiso.

CUARTO: Los inmuebles fiscales no podrán ser arrendados, entregado o cedido a ningún título por la Municipalidad beneficiaria.

QUINTO: La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá fiscalizar el inmueble y verificar el cumplimiento del presente permiso, reservándose el derecho

a ponerle término en caso de incumplimiento de sus términos o en caso de ser requerido el inmueble para otros fines.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Angol, deberá llevar a cabo la ocupación dando estricto cumplimiento a las disposiciones que establezca la autoridad sanitaria motivo de la Emergencia Covid-19, y aquellas disposiciones que resulten necesarias en relación con aforos y restricciones impuestas por la autoridad.

OCTAVO: PERSONERIAS

a.-La personería de doña **Eileen Herdener Becker** para actuar en representación de ~~La~~ Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, consta en su nombramiento dispuesta por Resolución Exenta N.º 422 de fecha 06 de septiembre de 2019 del Ministerio de Bienes Nacionales, que no se inserta por ser conocido de las partes y de público conocimiento.

b.- La personería de don **José Enrique Neira Neira**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en su nombramiento dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio del año 2021 el que no se inserta por ser conocido de las partes y de público conocimiento.

El presente Convenio se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Angol y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía.



EILEEN HERDENER BECKER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL